

Aviso que acompaña a la información divulgada

Instrucciones

De conformidad con el artículo 42 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés), sección 2.32, cada divulgación, incluidas todas las divulgaciones futuras, que se realice con el consentimiento escrito del paciente debe ir acompañada de la siguiente declaración escrita en la página siguiente y de una copia del consentimiento o una explicación clara del alcance del consentimiento otorgado.

Incluya este aviso al responder a cualquier solicitud de Divulgación de Información (ROI) si el consentimiento por escrito aún no contiene la declaración requerida de la Parte 2, tal como:

- Formulario de Autorización para Compartir Información Confidencial del Miembro (ASCMi)
- Formularios de ROI de proveedores o entidades legales que no se rigen por la Parte 2 y que no incluyen la declaración

Tenga en cuenta que el texto que aparece a continuación está tomado del 42 CFR 2.32, y que el término «paciente» es equivalente a «cliente».

NO incluya esta página de instrucciones con la divulgación.

Aviso que acompaña a la información divulgada

Este expediente que se le ha divulgado está protegido por las normas Federales de confidencialidad (42 CFR parte 2). Estas normas le prohíben utilizar o divulgar este expediente, o cualquier testimonio que describa la información contenida en él, en cualquier procedimiento civil, penal, administrativo o legislativo ante cualquier autoridad Federal, Estatal o local contra el paciente, a menos que se cuente con el consentimiento del paciente, salvo lo dispuesto en 42 CFR 2.12(c)(5) o según lo autorice un tribunal de conformidad con 42 CFR 2.64 o 2.65. Además, las normas Federales le prohíben hacer cualquier otro uso o divulgación de este expediente, a menos que se aplique al menos una de las siguientes condiciones:

- (i) El uso o la divulgación adicionales estén expresamente permitidos mediante el consentimiento por escrito de la persona cuya información se divulga en este expediente o según lo permita de otra manera la parte 2 del 42 CFR.
- (ii) Usted es una entidad cubierta o un socio comercial y ha recibido el expediente para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, o
- (iii) Ha recibido el expediente de una entidad cubierta o un socio comercial según lo permitido por el 45 CFR, parte 164, subpartes A y E.

Una autorización general para la divulgación de información médica o de otro tipo NO es suficiente para cumplir con los elementos requeridos del consentimiento por escrito para el uso o la divulgación posteriores del expediente (véase 42 CFR 2.31).